



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

28

Bogotá D.C., 21 ENE. 2022

Ref: 11001400305220200009300

Revisada la documental allegada por la parte actora (fl.21 a 25), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado ANDRES FERNANDO MUNEVAR AVILA, conforme a lo reglado en el artículo 292 del C.G.P, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera que la fecha de la providencia a notificar (mandamiento de pago), no coincide con la realidad procesal, a lo que debe agregarse que tampoco fue acreditado el envío previo de la citación de que trata el art. 291 ibídem.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	007
fijado hoy 21 ENE. 2022	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HIÑOJOSA	
Secretario	